



**RESOLUCIÓN No. 260**  
**15 de abril del 2021**

**POR LA CUAL SE DEROGA UNA RESOLUCIÓN Y SE DELEGA UNAS  
COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PÁMPLONA,**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**COSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 256 del 12 de abril de 2021, se delegaron unas funciones en los Vicerrectores y en el Director de Interacción Social y se derogaron unas disposiciones.

Que, en la práctica, la delegación produjo congestión en los trámites administrativos relacionados con la contratación de los bienes obras y servicios que requiere la institución para su normal funcionamiento, haciéndose necesaria su revocatoria.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, pueden mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo.

Que, por otra parte, se hace necesario delegar unas competencias en materia contractual

Por lo anterior,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar en todas sus partes la Resolución No. 256 del 12 de abril de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicional a las funciones delegadas mediante actos administrativos anteriores, delegar la función de estructuración de los términos y condiciones técnicas propias del requerimiento para adelantar la fase precontractual, la celebración de los respectivos contratos, ordenes de prestación de servicios profesionales y personales, así como realizar los trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de los contratos hasta su liquidación, cuando su cuantía no exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

**A. OFICINA DE PLANEACIÓN:**

- Los contratos de suministro de combustible y de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Universidad.
- Los contratos de seguro de la Infraestructura Física de la Universidad.

**B. VICERRECTORIA ACADEMICA:**

- Los contratos de seguros estudiantiles.





## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos, ¡es nuestro objetivo!*



**ARTÍCULO TERCERO:** Las funciones relacionadas con la administración del parque automotor al servicio de la Universidad, son competencia de la Rectoría de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBÍQUESE y CÚMPLASE**

**IVALDO TORRES CHÁVEZ**

Rector

Proyectó: Luis Orlando Rodríguez Gómez, Asesor externo.

Revisó: Jose Vicente Carvajal Sandoval, Jefe Oficina Asesora Jurídica.



S.C-CER96940



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750